Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 de enero de 2022

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que la parte incidentada descorrió el *incidente de desacato,* propuesto por la incidentante.

En consecuencia, se ordena abrir a pruebas para decretar las solicitadas por las partes dentro del *incidente de desacato* así:

LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTANTE

1. En cuanto a derecho corresponda, téngase en cuenta las documentales allegadas junto con el escrito del incidente y las demás allegadas dentro del trámite.

LAS SOLICITADAS POR LA INCIDENTADO

1. En cuanto a derecho corresponda, téngase en cuenta las documentales allegadas junto con los escritos y las demás allegadas dentro del trámite.

Ejecutoriado el presente proveído, regrese el expediente al Despacho para proseguir con la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2020-657
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 03 Hoy 18 de febrero de 2022

El Secretario

_____

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67167059602f968c44f5773d7f1912931cea09f4111a2f4a17e780937687ac98**

Documento generado en 14/01/2022 09:12:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica